

SECRETARIA DE ECONOMIA

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-10/2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-10/2006

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y artículos 3o. fracción VIII, y 6o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se dejan insubsistentes las declaratorias de libertad contenidas en las "Relaciones de Declaratorias de Libertad de Terreno 10/2006 y 11/2006", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2006, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (Has.)	MUNICIPIO	ESTADO
200967	EX-MEXICO, D.F.	DGM/CO1-94/7	MAMATLA	20368	IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC	GRO.
215543	CULIACAN, SIN.	DGM/C01-01-1	SAN PABLO	600	MAZATLAN	SIN.
110	CHILPANCINGO, GRO.	9403	MAMATLA UNO	190.0000	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	GRO.
112	TOLUCA, MEX.	101	MAMATLA DOS FRACCION A	45.0000	ZACUALPAN	MEX.
113	TOLUCA, MEX.	101	MAMATLA DOS FRACCION C	200.0000	ZACUALPAN	MEX.
114	TOLUCA, MEX.	101	MAMATLA DOS FRACCION B	42.0000	ZACUALPAN	MEX.

Lo anterior, en virtud de que los lotes mineros citados, cuyos títulos fueron expedidos mediante concurso conforme a lo señalado por la fracción II del artículo 16 de la Ley Minera, serán concursados nuevamente, atento a lo previsto por la fracción V y párrafo segundo del artículo 14 de la Ley Minera, así como en atención al oficio número DG/215/06 de fecha 21 de julio de 2006 del Servicio Geológico Mexicano, firmado por el titular de ese organismo, Ing. Francisco J. Escandón Valle, quien solicitó se procediera a convocar a concurso los lotes en cuestión.

México, D.F., a 24 de julio de 2006.- El Director General de Minas, **Eduardo Flores Magón**.- Rúbrica.